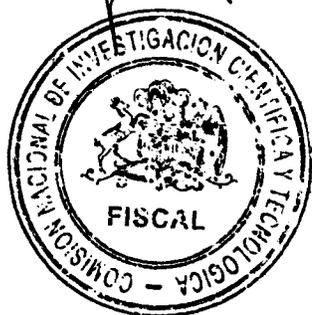




Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALÍA
JVP/CGV



REF.: REASUME FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y FIRMAS DELEGADAS EN EL/LA DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONICYT Y LAS DELEGA EN DIRECTOR EJECUTIVO. MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA CONICYT N°2839 DE 2011.

RES. EX. N° **607**

SANTIAGO, 20 FEB 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°491/71 y Decreto Ley N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley N°20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; DFL N°1/19.653, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N°29/2004, que fija el Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo N° 222 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el numeral 4° del Resuelvo de la Resolución Exenta de CONICYT N° 2839 de 2011, mediante el cual se delegaron Facultades, Atribuciones y Firmas en el/la Director/a del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.
2. Que por razones propias de la estructura orgánica de el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, entre los días 20 y 24 de febrero del año en curso, el Director de Administración y Fianzas de CONICYT se encontrará ejerciendo el cargo de Director Ejecutivo (S) y además no habrá ningún funcionario con la calidad jurídica que le permita ejercer las facultades delegadas en virtud la resolución Exenta de CONICYT N°2839 de 2011.
3. Lo establecido en el artículo 3° del DFL N°1/19.653, de 2001, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y que indica que "La Administración del Estado estará al servicio de la comunidad, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente."
4. Lo dispuesto en el artículo 41°, letra e) del cuerpo legal citado en el numeral precedente, en el sentido que las delegaciones de atribuciones o firmas son esencialmente revocables.
5. Las facultades que detenta este Presidente en virtud de lo establecido en el D.S. N° 491/71 artículo 6°, letra a) y en el Decreto Supremo N° 222 de 2010, del Minis

RESUELVO:

1. REASÚMANSE por la Presidencia de CONICYT, **desde el 20 de febrero de 2012 al 24 de febrero de 2012, ambas fechas incluidas**, las facultades, atribuciones y firmas delegadas en el/la Director/a del Departamento de Administración y

Finanzas de CONICYT, contenidas en el numeral 4° del Resuelvo de la Resolución Exenta de CONICYT N° 2839 de 2011.

2. DELEGASE en el Director Ejecutivo las facultades señaladas en el numeral precedente.
3. El presente acto administrativo regirá desde **el día 20 de febrero de 2012 hasta el 24 de febrero del año** en curso, ambas fechas incluidas.
4. En todo lo no modificado sigue plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta de CONICYT N° 2839 de 2011, resolución que volverá a ser aplicable en estas materias, **a contar del 27 de febrero de 2012.**
5. El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la resolución N°2839 de 2011, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE



DISTRIBUCIÓN:

- PRESIDENCIA
- Fiscalía
- Oficina de Partes

Cód. Fiscalía: S/N 2012.